



Ciudad de México, a 12 de Febrero de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/516/2016
ASUNTO: 2 DERRIBOS
VÍA PÚBLICA
Folio: 122015-316685

C. Jose L. Amezaga Huerta
Coordinador De Parques y Jardines
Presente

En atención a la solicitud a través de la C. Gloria Navarro Cuellar, ingresada a este Órgano Político Administrativo, mediante Folio: 122015-316685 donde solicita la tala de árboles ubicados en [redacted] de esta Delegación.

Por lo que el día 02 de Enero de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

Así como a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado determinándose el derribo de 2 árboles que afectan bienes inmuebles e infraestructura urbana para minimizar cualquier factor de riesgo que pueda poner en peligro a los ciudadanos,; por lo que queda sujeto a lo estipulado en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3., de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

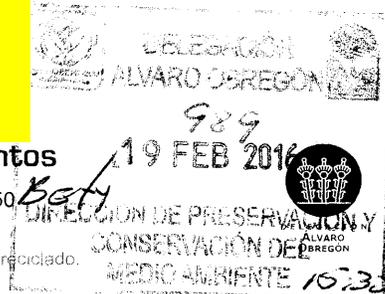
DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PINO/ <i>Pinus sp.</i>	[redacted]	Vía Pública	23	85	10	Bueno	Con sistema hidráulica de la casa habitación, banqueta y entrada a casa habitación.	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad (-15°) establecido en banqueta, se encuentra rodeado de concreto y asfalto por la vía pública, sistema radicular reprimido y superficial por lo que ha causado ruptura de toma de agua y levantado banqueta, así como fisurado muro de habitación de casa, así mismo afecta a entrada de vehículo, tiene exceso de follaje y copa desbalanceada con ramas coodominantes. Existe la posibilidad de posible colapso debido a su falta de anclaje y exceso de peso.

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



14.07



16.305



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	LIQUIDAMBAR <i>Liquidambar styraciflua</i>		Vía Pública	16	65	7	Bueno	Con sistema hidráulica de la casa habitación, banquetta y entrada a casa habitación.	Derribo	Arbol con pérdida de verticalidad (-15°) establecido en banquetta, se encuentra rodeado de concreto y asfalto por la vía pública, sistema radicular reprimido y superficial por lo que ha causado ruptura de toma de agua y levantado banquetta, así como fisurado muro de habitación de casa, así mismo afecta a entrada de vehículo, tiene exceso de follaje y copa desbalanceada con ramas coodominantes. Existe la posibilidad de posible colapso debido a su falta de anclaje y exceso de peso.

Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice la el derribo de 2 árboles, que se yerguen en vía pública, ubicados en [redacted] de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, C88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2012, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO

ELABORO

JOSE ESPINOZA AYALA
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy

2-2

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**



Calle canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza. hagamos cultura de usar papel reciclado.

